

5

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

00000

Circular.

El gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 47. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, considerando: que pueden ser utiles al estado ciudadanos que estan en el ejercicio de sus derechos, y que sus causas no ministran pruebas para una calificacion pronta, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Cesará la causa cualquiera que sea su estado formada al ciudadano Antonio Escobedo y que se sigue en la sala primera de la corte de justicia, y el ciudadano Escobedo será restituido luego al ejercicio de escribano publico.

Art. 2. Los ciudadanos Victor Ferretis, Eugenio Carrillo, y Dionisio Cespedes son restituidos al ejercicio de los derechos todos de ciudadanos, y las causas pendientes que se les estan siguiendo cesarán cualquiera que sea su estado.

Art. 3. Queda á salvo el derecho de tercero en cuanto al interes pecuniario, ó accion civil.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar, y circular.—*Lorenzo Cortina*, diputado presidente.—*José Ignacio Saldaña*, diputado secretario.—*José Ignacio Gil*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Enero 25 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este Estado.

Francisco Vital Fernandez.

José Guadalupe de Samano
Secretario.